



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**CT/314/2019**

**Folios PNT y/o Sistema Infomex: 02159719**

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **diecisiete** horas del día **trece de diciembre de dos mil diecinueve**, reunidos en la Oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de las documentales que mediante los oficios, remitieron a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **DAJ/3505/2019, DAM/765/2019, DOOTSM/UACYT/9847/2019, CM/SEIF/3835/2019, DA/6060/2019 Y SA/3388/2019**; de las áreas de la Dirección de Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Atención a las Mujeres, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Contraloría Municipal, Dirección de Administración y de la Secretaría del Ayuntamiento en los cuales la información es de naturaleza pública; así como del oficio **DF/UAJ/3220/2019, de la Dirección de Finanzas, en el que contiene información de carácter confidencial** para la atención de la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **02159719**, radicado bajo el número de control interno **COTAIP/1224/2019**, bajo el siguiente:-

**Orden del día**

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **02159719**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/1224/2019** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

## Desahogo del orden del día

**I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.-** Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose las **CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.-----

**II.- Instalación de la sesión.** - Siendo las **diecisiete** horas del día **trece** de **Diciembre** de dos mil diecinueve, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia: -----

**III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.** - A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

**IV.-** Con fecha 24 de noviembre de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **02159719** realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en "**SOLICITO SE ME PROPORCIONE LOS OFICIOS ENVIADOS Y RECIBIDOS ESCANEADOS DE LAS UNIDADES JURIDICAS DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE ESTE AYUNTAMIENTO DE OCTUBRE 2018 A LA FECHA DE LA SOLICITUD, GRACIAS. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic)**, a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/1224/2019.**; quienes, a través de sus oficios, informaron lo siguiente: -----

La **Directora de Asuntos Jurídicos**, atendió dicha solicitud a través de su oficio **DAJ/3505/2019**, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 9:10 horas del día 28 de noviembre de 2019, el cual en su parte medular señala que:

"...Al respecto y en cumplimiento a lo establecido en los artículos; 45, fracción II, 122,124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 4, 6,17, 47, 50 fracción III, 130, 131,147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco; en este sentido y para dar cumplimiento a lo requerido por el solicitante, se hace de su conocimiento que en esta Dirección no cuenta con unidades jurídicas de acuerdo al artículo 186 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, el cual establece la estructura orgánica funcional de la Dirección. Por tal motivo no es posible brindar la información de interés del solicitante." (sic). -----



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

La **Directora de Atención a las Mujeres** atendió dicha solicitud a través de su oficio **DAM/765/2019**, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 15:00 horas del día 28 de noviembre de 2019, el cual en su parte medular señala que:

“...En relación a lo anterior me permito comentarle que la Dirección a mi digno cargo, si cuenta con una Subdirección Jurídica, sin embargo está no emite ni recibe oficios de manera directa, ya que los oficios con firmados directamente por la titular de la Dirección de Atención a las Mujeres.” (sic). -----

El **Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** atendió dicha solicitud a través de su oficio **DOOTSM/UACYT/9847/2019**, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 13:55 horas del día 03 de diciembre de 2019, el cual en su parte medular señala que:

“...Relativo a lo que solicita se informa que si bien en esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Centro, Tabasco, se encuentra adscrita una Unidad de Asuntos Jurídicos, esta no ha suscrito oficios por esta Dependencia que hayan sido enviados, tampoco se ha recibido oficios de Unidades Jurídicas de otras direcciones, por lo tanto no es posible brindar lo peticionado al solicitante.” (sic). -----

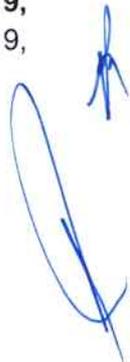
El **Contralor Municipal**, atendió dicha solicitud a través de su oficio **CM/SEIF/3835/2019**, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 11:30 horas del día 04 de Diciembre de 2019, el cual en su parte medular señala que:

“...Al respecto, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por este conducto le comunico, que esta Contraloría Municipal, no cuenta con Unidad Jurídica de conformidad al artículo 127 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

De igual forma, se comunica, que en esta Contraloría Municipal, no existe documentación que se haya enviado a los titulares de las unidades jurídicas señaladas en el Reglamento citado en el párrafo que antecede, así como también, no se ha recibido documentación dirigido al Suscrito, proveniente de las citadas unidades Jurídicas.” (sic). -----

El **Director de Administración** atendió dicha solicitud a través de su oficio **DA/6060/2019**, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 11:18 horas del día 05 de diciembre de 2019, el cual en su parte medular señala que:

“...En este sentido le comunico que mediante memorándum número UAJ/081/2019, de fecha 26 de noviembre de 2019, la licenciada María Susana López Álvarez, encargada de la Unidad de Asuntos Jurídicos, comunica lo siguiente:



“...Al respecto le informo que la Dirección de Administración cuenta con una Unidad Jurídica; sin embargo, no tiene asignada la función de enviar y recibir oficios, por lo cual no es posible rendir la información.” (sic). -----

El **Secretario del Ayuntamiento**, atendió dicha solicitud a través de su oficio **SA/3388/2019**, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 10:00 horas del día 09 de Diciembre de 2019, el cual en su parte medular señala que:

“...En este sentido, y para dar cumplimiento a lo requerido por el solicitante, remito a Usted de forma digital escaneados, los oficios enviados por la Unidad de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría del Ayuntamiento, durante el periodo del mes de octubre al mes de diciembre de 2018 y de enero al día 24 de noviembre de 2019, fecha de la solicitud del peticionante.

Así mismo se aclara, que no se cuenta con oficios recibidos a la Unidad de Asuntos Jurídicos durante el periodo que refiere el peticionante en su solicitud. En cuanto a los oficios dirigidos por el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, al Lic. Antonino Méndez Hernandez. Secretario Particular del suscrito, en los cuales se señalan que se adjuntan documentos elaborados por dicha Unidad, estos anexos resultan ser proyectos de oficios sin firmas, los cuales pueden ser modificados, adicionados, corregidos o cancelados, por lo que los mismos no forman parte integrante de los oficios generados, ya que hasta esa etapa no se encuentran validados ni firmados por el suscrito.

Por último, en cuanto a los oficios números: SA/UAJ/OO8/2019, SA/UAJ/ 009/ 2019, SA/UAJ/ 010/2019, SA/UAJ/038/2019, SA/UAJ/039/2019, SA/UAJ/040/2019, SA/UAJ/041/2019, SA/UAJ/042/2019, SA/ UAJ/046/2019, SA/UAJ/048/2019, SA/UAJ/053/ 2019, SA/UAJ/ 054/2019, SA/UAJ/055/2019, SA/UAJ/057/2019, SA/UAJ/058/2019, SA/UAJ/059/2019, SA/UAJ/061/2019, SA/UAJ/072/2019, SA/UAJ/073/2019, SA/UAJ/092/2019, SA/UAJ/106/2019, SA/UAJ/163/2019, SA/UAJ/206/2019 y SA/UAJ/230/2019, fueron cancelados; lo anterior, para los tramites que en el ámbito de su competencia correspondan.” (sic). -----

La **Directora de Finanzas** atendió dicha solicitud a través de su oficio **DF/UAJ/3220/2019**, recibido en la Coordinación de Transparencia a las 10:00 horas del día 30 de noviembre de 2019, el cual en su parte medular señala que:

“...**Informo:** De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99 fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones 11, IV, X Y XI I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones 111, XI , XV Y XVI I Y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se hace de su conocimiento que esta Dependencia Municipal, tiene a bien remitir la respuesta a la petición del solicitante consistente en los oficios enviados y recibidos escaneados de la Unidad Jurídica de esta dependencia a mi cargo, correspondientes al ejercicio 2019, constantes **de 43 (cuarenta y tres)** oficios, mismos que se dividen en **17 (diecisiete)** con carácter público y **26 (veintiséis)** con carácter de confidencial, los cuales hacen un total de **67 (sesenta y siete)** fojas útiles. Cabe hacer mención que por lo que respecta al período octubre diciembre 2018, la Unidad Jurídica de



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO 1 5916 • 2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

esta Dependencia, no emitió ni recibió oficios de manera directa, realizando los trámites a través de la propia Dirección de Finanzas.

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de los **26 (veintiséis) oficios enviados y recibidos escaneados de la Unidad Jurídica** de esta Dependencia a mi cargo, con carácter de confidencial, constantes de **42 (cuarenta y dos) fojas útiles**, contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tal como **Nombre de Persona Física, Domicilio de Persona Física, Numero de INE, Cuenta Catastral, Clave Catastral, Correo Electrónico Personal, Numero de Crédito Fiscal, Numero de Operación, Folio de Operación, Numero de Serie Vehicular, Numero de Escritura y Volumen de Escritura** por lo que de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometido al Comité de Transparencia para la aprobación del documento en **versión pública**.

Una vez que se confirme la clasificación de la información como confidencial por parte del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, previa elaboración de la citada versión pública, se solicita tenga a bien notificar al solicitante, que deberá cubrir el pago de la reproducción de la información, como lo disponen los artículos **140 y 141** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el numeral **Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas**, aprobados en el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03 emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicado en fecha 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo que es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, la Unidad responsable o en su caso la Unidad de Transparencia proceda a su elaboración.

**Artículo 140.** Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información. La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del Sujeto Obligado.

**Artículo 141.** La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de noventa días, contados a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días. Transcurridos dichos plazos, los Sujetos Obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información.

### CAPÍTULO IX DE LAS VERSIONES PÚBLICAS

**Quincuagésimo sexto.** La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

De igual manera, con fundamento en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, en su artículo 70, el cual señala que *por los servicios que prestan las Dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal cuando les sean solicitados documentos físicos o en medios magnéticos u ópticos, tratándose de obtención de información pública en términos de la legislación y reglamentación aplicable, las personas interesadas pagarán las cantidades siguientes... “Párrafo Tercero”. Las mismas cuotas y tarifas serán aplicables por la expedición de los documentos físicos o que en medio magnético u óptico realicen los poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos y que le sean solicitados en materia de acceso a la información pública. (sic).*

En razón de lo anterior, es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, considerando que las primeras 20 hojas simples no generan costo alguno y el costo por cada hoja simple es de **\$0.84**, se genera un costo total de reproducción por la cantidad de **\$18.48 (dieciocho pesos 48/100 M.N.)**, el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141.

Asimismo, para mayor robustecimiento se proporciona la tabla de costos, en la cual se precisa el costo por cada hoja simple, de conformidad con el artículo 147 de la ley mencionada, se le proporciona el número de cuenta bancaria para efectos de que el peticionario realice el pago íntegro del costo que genera la información que solicitó.

VALOR DEL UMA= 84.49					
CUENTA			RUBRO	UMA	COSTO
4402	33	0001	Copia simple	0.01	0.84
4402	33	0002	Copia certificada		
			A. Por la Primera hoja	0.30	25.35
			B. Por cada hoja subsecuente	0.01	0.84
4402	33	0003	Formato DVD para almacenar y entregar información		
			A. DVD	0.30	25.35
			B. DVD regrabable	0.60	50.69
4402	33	0004	Disco compacto	0.20	16.90
4402	33	0005	Hoja impresa		
			A. Tamaño carta	0.02	1.69
			B. Tamaño oficio	0.03	2.53

Nombre del Titular: **Municipio del Centro. “Impuestos Múltiples”.**  
 Banco: **BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.**  
 Número de Cuenta: **0109845402**  
 Clabe Interbancaria: **012790001098454020.**

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo que se emita junto con el acuse de su solicitud, para efectos de realizar la reproducción de la información, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, ubicada en la calle Retorno Vía 5, Edif. No. 105, segundo piso, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tab., donde podrá acudir en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes; dicha



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

información será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismos que contarán a partir del día siguiente al de la exhibición del comprobante de pago.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada, anteriormente, para que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentre en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con el requerimiento de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales”. (sic). -----

**V.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.-** En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.-----

#### ANTECEDENTES

**UNO.** - Con fecha 24 de noviembre de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **02159719** realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en “**SOLICITO SE ME PROPORCIONE LOS OFICIOS ENVIADOS Y RECIBIDOS ESCANEADOS DE LAS UNIDADES JURIDICAS DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS DE ESTE AYUNTAMIENTO DE OCTUBRE 2018 A LA FECHA DE LA SOLICITUD, GRACIAS.. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT” (Sic)**, a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/1224/2019**. -----

**DOS.-** Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante los oficios **COTAIP/3869/2019, COTAIP/3870/2019, COTAIP/3871/2019, COTAIP/3872/2019, COTAIP/3873/2019, COTAIP/3874/2019, COTAIP/3875/2019 y COTAIP/3876/2019**, de fechas 25 de noviembre de 2019, se turnó a la **Secretaría del Ayuntamiento, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Finanzas, Dirección de Administración, Dirección de Atención a las Mujeres, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento (SAS) y la Contraloría**, quienes se pronunciaron en los términos señalados en el punto IV del desahogo del orden día.-----

**TRES.-** En consecuencia, la Coordinadora de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/4150/2019**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos consistente en los oficios **DAJ/3505/2019, DAM/765/2019, DOOTSM/UACYT/9847/2019, CM/SEIF/3835/2019, DA/6060/2019 Y SA/3388/2019**; de las

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD





**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

«2019, Año del “Caudillo del Sur”, Emiliano Zapata».

áreas de la Dirección de Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Atención a las Mujeres, Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Contraloría Municipal, Dirección de Administración y de la Secretaría del Ayuntamiento, mismos que refieren a información de naturaleza pública; señalados en los puntos que anteceden, y de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, como se precisan en el oficio DF/UAJ/3220/2019, de la Dirección de Finanzas, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 47 y 48 fracción I, II, III y VIII, 124 y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de la clasificación de la información.-----

**CONSIDERANDO**

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de las documentales respectivas remitidos a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la titular de la **Dirección Finanzas**, para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **02159719**, señalado en los Antecedentes de la presente acta.-----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, procede a realizar el análisis de las citadas documentales, para efectos de determinar qué datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales. Toda vez que del análisis realizado a los recibos de pago de salarios y los comprobantes de pago de compensación, los cuales se detallaran en párrafos posteriores, se advierte que éstos contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su correspondiente clasificación, de conformidad con lo siguiente: -----

**FOLIO 02159719**

**Con relación a las documentales consistentes respectivamente los cuales contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, por lo que a éstos se les deberá testar los siguientes datos:**

**Dirección de Finanzas**

Descripción del documento	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos
---------------------------	---



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

	<p><b>personales, por lo que es imprescindible que sean testados, por las razones señaladas a continuación:</b></p>
<p><b>Oficios Emitidos Internos, Externos y Oficios Recibidos Internos 2019 de la Unidad de Jurídica de la Dirección de Finanzas</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Nombre de Persona Física.</b> - el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de ley federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----</li> <li>• <b>Domicilio Particular (calle, número, colonia).</b> - Al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. ----</li> <li>• <b>Cuenta y clave Catastral.</b> - Proporcionar el número, clave la cuenta catastral, o información de un predio, daría cuenta de un bien inmueble que se encuentra dentro de la esfera patrimonial de una persona, lo que constituye información relacionada con su patrimonio y únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, por lo que este Comité de Transparencia estima procedente su clasificación como confidencial y por actualizar el supuesto previsto en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo.-----</li> <li>• <b>Correo Electrónico.</b>- Dirección electrónica de la cuenta de correo electrónico Facebook o Twitter que utilizan habitualmente los particulares en sus comunicaciones privadas, que pueden contener en su integración de forma voluntaria o involuntaria información acerca de su titular, como son nombre y apellidos, fecha de nacimiento, país de residencia (en razón del dominio utilizado), o si ésta se integra de una denominación abstracta o una combinación alfanumérica, y se utiliza vinculada con una contraseña para acceso a servicios, bancarios, financieros, seguridad social o redes sociales, proporcionado para un determinado fin, por lo que dicha cuenta debe considerarse como dato personal y protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG. -----</li> <li>• <b>Número de Crédito</b> - es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada.</li> </ul>



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2016-2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,  
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Número Operación.</b> - es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada.</li> <li>• <b>Número de Escritura.</b>- Si bien estos, u otros datos inherentes al número de registro, del libro y del acta, en su caso, nombres y fecha de nacimiento, estado civil, lugar de nacimiento o de origen y domicilio, que se encuentren en testimonios o atestados de Registros Públicos pudieran ser considerados como públicos, en tanto que obran en una fuente de acceso público, las constancias en que se encuentran fueron obtenidas en el ejercicio de atribuciones, luego entonces atienden al principio de finalidad, y por ende se exige su protección por parte de este sujeto obligado, de conformidad con los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.</li> <li>• <b>Número de Volumen.</b>- Si bien estos, u otros datos inherentes al número de registro, del libro y del acta, en su caso, nombres y fecha de nacimiento, estado civil, lugar de nacimiento o de origen y domicilio, que se encuentren en testimonios o atestados de Registros Públicos pudieran ser considerados como públicos, en tanto que obran en una fuente de acceso público, las constancias en que se encuentran fueron obtenidas en el ejercicio de atribuciones, luego entonces atienden al principio de finalidad, y por ende se exige su protección por parte de este sujeto obligado, de conformidad con los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.</li> <li>• <b>Número del Expediente.</b> - se trata de un número de identificación que es utilizado para acceder diferentes aplicaciones, registros, en las que existe información confidencial que atañe a su titular, por lo que, se considera necesario proteger con fundamento en los artículos 116, primer párrafo de la LGTAIP, artículo 113, fracción I de la LFTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares para permitir el acceso al mismo.</li> <li>• <b>INE o Credencial para Votar.</b> - Contiene información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal, al estar referida a personas físicas identificadas, entre otra: nombre, domicilio, sexo, edad y año de registro, firma autógrafa, huella digital, fotografía del elector, sección, clave de registro y Clave Única del Registro de Población, por lo que son datos personales que deben ser protegidos con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.</li> </ul>
--	---

En razón de lo anterior; es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, considerando

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

que las primeras 20 hojas simples no generan costo alguno y el costo por cada hoja simple es de **\$0.84**, se genera un costo total de reproducción por la cantidad de **\$18.48 (dieciocho pesos 48/100 M.N.)**, el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; pago que deberá realizar en la cuenta siguiente:

Nombre del Titular: **Municipio del Centro. “Impuestos Múltiples”**.  
Banco: **BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero**.  
Número de Cuenta: **0109845402**  
Clabe Interbancaria: **012790001098454020**.

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, para efecto de realizar la reproducción de la información, la cual le será entregada al solicitante en los términos dispuesto por la norma, mismo que contarán a partir del día siguiente al de la exhibición del comprobante de pago, oficinas ubicadas en la calle Retorno Vía 5, Edificio No. 105, 2 piso, Col Tabasco 2000, Código Postal 86035, donde podrá acudir en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, con la C. Maribel Domínguez Hernández; exhibiendo su acuse de solicitud y el comprobante de pago por la reproducción de la información.

**Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable, y su divulgación y publicación requiere del consentimiento de su titular.**

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

**III.-** De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero,

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",  
Emiliano Zapata».

17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina precedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales** descritas el considerando II de la presente acta.

**IV.-** Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:**

**PRIMERO.** - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el **considerando II** de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando, respecto del folio que se trate.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar al Titular de la **Dirección de Finanzas**; que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas en el **considerando II, Versión Pública que la Dirección de Finanzas, por ser el área responsable de la información interés de los solicitantes, respecto del folio 02159719**, deberá elaborar en términos de la presente Acta de Comité, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. *El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.*
- II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública*
- III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman*
- IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*
- V. *Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.*
- VI. *Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.*

**TERCERO.** - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir los correspondientes acuerdos, a los que deberá adjuntar la presente acta, y las respuestas respectivas del folio **021597119**, otorgadas por los titulares de la **Secretaría del Ayuntamiento, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Finanzas, Dirección de Administración, Dirección de Atención a las Mujeres, Dirección de Obras, Ordenamiento**

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 [www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

**Territorial y Servicios Municipales, y la Contraloría Municipal**, así como de la versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta.-----

**CUARTO.** - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -

**VI.- Asuntos Generales.** - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

**VII.- Clausura.** - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las dieciocho horas con cuarenta minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del  
Municipio de Centro, Tabasco.**



**Lic. Perla María Estrada Gallegos**  
Directora de Asuntos Jurídicos  
Presidente



**Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**  
Coordinadora de Transparencia y Acceso  
a la Información Pública  
Secretaria



**Mtro. en Derecho Babe Segura  
Córdova**  
Coordinador de Modernización e  
Innovación  
Vocal



**COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA**